



PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR-057
ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	FECHA: 06-10-2014
NOMBRE DEL DOCUMENTO: RESOLUCIÓN	VERSIÓN: 01
	PÁGINA: 1 de 17

RESOLUCION DG-151
(Diciembre 16 de 2020)

"POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2021, SE DETERMINAN LOS INGRESOS, SE CLASIFICA Y DEFINE EL GASTO".

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 67 del Decreto 111 de 1996, artículos 80 de la ordenanza 022 del 31 de Agosto de 2014, el artículo 9 literal d del acuerdo del Consejo Directivo 008 de septiembre de 2009,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo décimo segundo, numeral 7 de la ordenanza No 029 del 20 de mayo de 2009 "Por medio de la cual se Incorporan modificaciones al Instituto Departamental de Tránsito del Quindío", establece que le corresponde al Consejo Directivo "aprobar el proyecto de presupuesto anual".

Que mediante el Acuerdo No 008 del 30 de septiembre de 2009 "Por medio del cual se adoptan los nuevos estatutos del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, en su artículo 9° "PRESUPUESTO", dispone lo siguiente: "La elaboración, conformación y ejecución del presupuesto del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, se hará de conformidad con las normas orgánicas de presupuesto, aplicando las siguientes criterios:

"d) La liquidación del presupuesto aprobado le corresponderá al Director General, el cual lo desagregara en partidas individuales, conforme al anexo informativo presentado ante la Asamblea Departamental, y presentar un informe de la desagregación realizada al Consejo Directivo para sus observaciones, modificaciones y refrendación mediante resolución o acuerdo, antes del 31 de diciembre. Las modificaciones a las partidas individuales las aprobará el Director General, sin que sea necesario el visto bueno del Consejo Directivo".

Que mediante Acta No. 05 de 31 de Agosto de 2020 y Acta No. 06 de 13 de Octubre de 2020, el Consejo Directivo del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, aprobó el presupuesto General de dicha entidad, para la vigencia 2021, dentro del cual constan las partidas globales de ingresos y gastos; conforme a las consideraciones presentadas en la Asamblea respectiva.

Que la Asamblea Departamental del Quindío aprobó mediante Ordenanza No. 015 del 25 de Noviembre de 2020 "POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO", acto administrativo que incluye de manera general la incorporación del presupuesto del Instituto; en el presupuesto general del Departamento.



PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR-057
ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDÍO	FECHA: 06-10-2014
NOMBRE DEL DOCUMENTO: RESOLUCIÓN	VERSIÓN: 01
	PÁGINA: 2 de 17

Que la Asamblea Departamental del Quindío mediante la Ordenanza No. 015 del 25 de Noviembre de 2020 "POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO" autoriza al Departamento del Quindío la transferencia de recursos al Instituto Departamental de Tránsito del Quindío por valor de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE (150.000.000) MCTE.**

Que se hace necesario Liquidar el presupuesto general de Instituto Departamental de Tránsito del Quindío incluida la transferencia de Recursos del Departamento del Quindío, de acuerdo con las normas citadas en precedencia.

Que con fundamento en las consideraciones expuestas se

RESUELVE.

ARTICULO PRIMERO: LIQUIDAR el presupuesto del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, aprobado por el Consejo Directivo Mediante Acta No. 05 de 31 de Agosto de 2020 y Acta No. 06 de 13 de Octubre de 2020, y en consecuencia se **DESAGREGA** en partidas individuales, conforme a los artículos siguientes.

CAPITULO PRIMERO

PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTÍCULO SEGUNDO: Fijese los cálculos de ingresos y recursos de capital del Presupuesto General del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero de Enero y el treinta y uno de Diciembre del año 2020, en la suma de **TRES MIL CUATROCIENTOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE (\$3.412.368.000,00)**, con el siguiente detalle:

INGRESOS DEL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO

CUENTA	NOMBRE	PPTO.INICIAL
1	INGRESOS	3.412.368.000
1.1	INGRESOS CORRIENTES	3.412.368.000
1.1.02	NO TRIBUTARIOS	3.412.368.000
1.1.02.02	TASA Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	2.164.847.603
1.1.02.02.102	DERECHOS DE TRANSITO	2.164.847.603
1.1.02.03	MÚLTAS, SANCIONES E INTERÉS DE MORA	855.931.090
1.1.02.03.001	MULTAS Y SANCIONES	855.931.090
1.1.02.03.001.09	MULTAS E TRANSITO Y TRANSPORTE	855.931.090
1.1.02.05	VENTAS DE BIENES Y SERVICIO	228.417.811



PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR-057
ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	FECHA: 06-10-2014
NOMBRE DEL DOCUMENTO: RESOLUCIÓN	VERSIÓN: 01
	PÁGINA: 3 de 17

1.1.02.05.002	VENTAS DE ESTABLECIMIENTOS DE MERCADO	228.417.811
1.1.02.05.001.09	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	56.234.123
1.1.02.05.001.10	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	172.183.688
1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTE	162.071.496
1.1.02.06.006	TRANSFERENCIAS DE OTROS ENTIDADES DE GOBIERNO GENERAL	162.071.496
1.1.02.06.006.06	OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO MUNICIPAL	12.071.496
1.1.02.06.006.07	OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL	150.000.000
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	1.100.000
1.2.5	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	1.100.000
1.2.5.03	VALORES DISTINTOS DE ACCIONES	1.100.000

CAPITULO SEGUNDO

PRESUPUESTO DE GASTOS

ARTICULO TERCERO: Aprópiese para atender los Gastos de Funcionamiento, Operativos e Inversión, del Presupuesto General del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío durante la vigencia fiscal comprendida entre el primero de Enero y el treinta y uno de Diciembre del año 2021, en la suma de **TRES MIL CUATROCIENTOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE (\$3.412.368.000,00)**, con el siguiente detalle:

RUBRO	CONCEPTO	VALOR
2	GASTOS	3.412.368.000
2.1	FUNCIONAMIENTO	3.302.158.000
2.1.1	Gastos de Personal	2.031.334.000
2.1.1.01	Planta de Personal Permanente	2.031.334.000
2.1.1.01.01	Factores Constitutivos de Salarios	1.336.246.000
2.1.1.01.01.001	Factores Salariales Comunes	1.186.313.000
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo Básico	1.065.113.000
2.1.1.01.01.001.04	Subsidio de Alimentación	14.992.000
2.1.1.01.01.001.05	Auxilio de Transporte	23.319.000
2.1.1.01.01.001.06	Prima de Servicios	47.724.000
2.1.1.01.01.001.07	Bonificación por Servicios prestados	35.165.000
2.1.1.01.01.001.08	Prestaciones Sociales	149.933.000
2.1.1.01.01.001.08.01	Prima de Navidad	101.844.000
2.1.1.01.01.001.08.02	Prima de Vacaciones	48.089.000
2.1.1.01.02	Contribuciones Inherentes a la Nomina	684.340.000
2.1.1.01.02.001	Aportes a la Seguridad Social en Pensiones	130.588.000
2.1.1.01.02.002	Aportes a la Seguridad Social en Salud	90.808.000
2.1.2.01.02.003	Aportes de Cesantías	334.907.000
2.1.1.01.02.004	Aportes a Caja de Compensación familiar	46.733.000
2.1.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	25.252.000
2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF	32.685.000



PROCESO: JURÍDICA

CÓDIGO: ES-FR-057

ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO

FECHA: 06-10-2014

NOMBRE DEL DOCUMENTO: RESOLUCIÓN

VERSIÓN: 01

PÁGINA: 4 de 17

2.1.1.01.02.007	Aportes al SENA	23.367.000
2.1.1.01.03	Remuneración no constitutivas de factor salarial	10.748.000
2.1.1.01.03.001	Prestaciones Sociales	10.748.000
2.1.1.01.03.001.02	Indemnización de vacaciones	5.000.000
2.1.1.01.03.001.03	Bonificación especial de recreación	5.748.000
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	1.042.000.000
2.1.2.01	Adquisición de activos no financieros	9.500.000
2.1.2.01.01	Activos Fijos	9.500.000
2.1.2.01.01.003	Maquinaria y equipos	9.500.000
2.1.2.01.01.003.07	Equipos de transporte	9.500.000
2.1.2.01.01.003.07.07	Otros equipos de transporte y sus partes y piezas	9.500.000
2.1.2.01.01.003.07.07.01	Motocicletas y sidecares (vehículos laterales a las motocicletas)	9.500.000
2.1.2.02	Adquisición diferentes de activos	1.032.500.000
2.1.2.02.01	Materiales y Suministro	265.000.000
2.1.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas, y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	25.000.000
2.1.2.02.01.002.08	Dotación (prendas de vestir y calzado)	25.000.000
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportable (excepto productos, metálicos maquinaria y equipo)	240.000.000
2.1.2.02.01.003.002	Pastas pulpas, papel y productos de papel; Impresos y artículos relacionados	25.000.000
2.1.2.02.01.003.003	Productos de hornos de coque; productos refinación de petróleo y combustible nuclear	35.000.000
2.1.2.02.01.003.008	Otros bienes transportable n.c.p	180.000.000
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	767.500.000
2.1.2.02.02.005	Servicios de la construcción	10.000.000
2.1.2.02.02.005.004	Servicios de la construcción	10.000.000
2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento, servicios de suministros de comidas y bebidas; servicios de transporte y servicios de distribución de electricidad gas y agua	66.000.000
2.1.2.02.02.006.008	Servicios postales y de mensajería	20.000.000
2.1.2.02.02.006.009	Servicio de distribución de electricidad, gas y agua (por cuenta propia)	46.000.000
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	146.000.000
2.1.2.02.02.007.001	Servicios financieros y servicios conexos	146.000.000
2.1.2.02.02.007.001.01	Servicios financieros, excepto de la banca de inversión, servicios seguros y servicios de pensión	146.000.000
2.1.2.02.02.007.001.01.9	Otros servicios financieros, excepto los servicios de la banca de inversión, servicios de seguros y pensiones	16.000.000



PROCESO: JURÍDICA

CÓDIGO: ES-FR-057

ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO

FECHA: 06-10-2014

NOMBRE DEL DOCUMENTO: RESOLUCIÓN

VERSIÓN: 01

PÁGINA: 5 de 17

2.1.2.02.02.007.001.03	Servicios de seguros y pensiones (como exclusión de servicios de reaseguro) excepto los servicios de seguros sociales)	110.000.000
2.1.2.02.02.007.003	Servicio de arrendamiento o alquiler sin operario	20.000.000
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	424.000.000
2.1.2.02.02.008.002	Servicios jurídicos y contables	166.000.000
2.1.2.02.02.008.003	Otros servicios profesionales, científicos y técnicos	120.000.000
2.1.2.02.02.008.005	Servicios de soporte	89.000.000
2.1.2.02.02.008.007	Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de la contratación)	49.000.000
2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad sociales y personales	121.500.000
2.1.2.02.02.009.002	Servicios de Educación	8.000.000
2.1.2.02.02.009.006	Servicios de esparcimiento, culturales, y deportivos	3.000.000
2.1.2.02.02.009.007	Otros servicios	105.500.000
2.1.2.02.02.010	Viáticos de los funcionarios en comisión	5.000.000
2.1.3	Trasferencia corrientes	213.224.000
2.1.3.07.02	Prestaciones Sociales relacionadas con el empleo	163.224.000
2.1.3.07.02.001	Mesada pensionales (de pensiones)	23.224.000
2.1.3.07.02.001.02	Mesadas pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	23.224.000
2.1.3.07.02.002	Cuotas partes pensionales (de pensiones)	140.000.000
2.1.3.07.02.002.02	Cuotas partes pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	140.000.000
2.1.3.13	Sentencias y conciliaciones	50.000.000
2.1.3.13.01	Fallos nacionales	50.000.000
2.1.3.13.01.001	Sentencias	35.000.000
2.1.3.01.002	Conciliaciones	14.000.000
2.1.3.13.01.003	Laudos arbitrales	1.000.000
2.1.8	Gastos por tributos, multas, sanciones e interés de mora	15.600.000
2.1.8.01	Impuestos	5.100.000
2.1.8.01.51	Impuestos sobre vehículos automotores	5.000.000
2.1.8.01.52	Impuesto predial unificado	100.000
2.1.8.03	Tasas y derechos administrativos	5.000.000
2.1.8.03.01	Contribución de vigilancia - superintendencia Nacional de salud	5.000.000
2.1.8.04	Contribuciones	5.500.000
2.8.8.04.01	Cuota de fiscalización y auditaje	5.500.000
2.3	Inversión	110.210.000
2.3.5	Gastos de comercialización y producción	110.210.000
2.3.5.02	Adquisición de servicios	110.210.000

	PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR-057
	ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	FECHA: 06-10-2014
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: RESOLUCIÓN	VERSIÓN: 01
		PÁGINA: 6 de 17

2.3.5.02.09	servicios para la comunidad, sociales y personales	110.210.000
2.3.5.02.09.2409009.91134	Formular e implementar una estrategia de movilidad saludable, segura y sostenible	27.192.000
2.3.5.02.09.2409022.91134	Formular e implementar un programa de formación en normas de tránsito y fomento de cultura de la seguridad en la vía.	8.652.000
2.3.5.02.09.2409014.91134	Formular e implementar un programa de control, prevención y atención de tránsito y el transporte en los municipios y vías de jurisdicción del IDTQ	25.956.000
2.3.5.02.09.2409039.91134	Diseñar e implementar un programa de señalización y demarcación en los municipios y vías de jurisdicción del IDTQ	48.410.000

CAPITULO TERCERO

DEFINICIONES:

ARTÍCULO CUARTO: Los ingresos incluidos en el Presupuesto para la vigencia fiscal 2021, se definen de la siguiente forma:

INGRESOS DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO.

Esta categoría comprende: Ingresos Corrientes y Recursos de Capital

Ingresos Corrientes.


Los ingresos corrientes se encuentran conformados por los recursos que en forma permanente y en razón de sus funciones y competencias obtiene el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, que pertenecen a la vigencia y que no se originan por efectos contables o presupuestales, por variación en el patrimonio o por la creación de un pasivo.

Estos recursos los percibe el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío en desarrollo de lo establecido en las disposiciones legales, por concepto de la aplicación de las tasas, multas, venta de Servicios de trámites, servicios educativos y Transferencias de Otras entidades del Gobierno Departamental.

De acuerdo con su origen se identifican como tributarios y no tributarios. Los primeros se clasifican en impuestos directos e indirectos. Los segundos, incluyen las tasas y derechos administrativos de tránsito, Venta de Bienes y Servicios y las Transferencias por concepto de la prestación de servicios Educativos.

Ingresos no Tributarios

Los ingresos no tributarios se originan por la prestación de un servicio público, la explotación de bienes o la participación en los beneficios de bienes o servicios,

	PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR-057
	ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	FECHA: 06-10-2014
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: RESOLUCIÓN	VERSIÓN: 01 PÁGINA: 7 de 17

transferencias y de más recursos que ingresen corrientemente al presupuesto del instituto, pero que no correspondan a impuestos.

Tasas y Derechos Administrativos

Son todos las ventas de Bienes y Servicios de Trámites ingresos que percibe la entidad por el desarrollo de sus funciones dadas en la ordenanza 006 de 1976, modificada por la Ordenanza N° 029 del 20 de Mayo de 2009.

Multas, Sanciones e Intereses de Mora

Comprende los ingresos provenientes de pagos efectuados por concepto de Sanciones pecuniarias impuestas por la entidades territoriales a personas que Incumplen las normas legalmente establecidas, en lo que compete al Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, a este rubro ingresan todos los pagos Efectuados por comparendos.

Servicios de Tránsito y Transporte

Son todos aquellos servicios que comprenden lo relacionado con la compra, venta, traspaso y cualquier trámite que se realice con los vehículos que se encuentren matriculados o radicados en el Instituto y la expedición de las licencias de conducción.

Ventas de Establecimiento de Mercado

(Servicios prestados a las Empresas y Servicios de Producción)

Servicios de Documentación e Información Por éste concepto se clasifican los ingresos correspondientes a los certificados de propiedad, tradición y libertad sobre el registro y la historia del vehículo automotor que se encuentra matriculado en el Instituto y se expide a los usuarios cuando estos los requieren.


Arrendamientos Este ingreso corresponde a los cánones de arrendamientos de algunas áreas de la infraestructura como la cafetería, el parqueadero, la fotocopiadora.

Aprovechamientos Se presenta por Ingresos Ocasionales que eventualmente se reciben en la entidad o por devoluciones ordenadas mediante actos administrativos.
Transferencias Gubernamentales

Son aquellos recursos ordinarios o extraordinarios que recibe la Entidad por parte del ente central bien por decisión administrativa o por decisión de la Honorable Asamblea Departamental del Quindío para su funcionamiento o inversión.

Servicio para la comunidad, Sociales y Personales

Programas Especiales son todos los recursos que percibe la entidad por la actividad económica que Desarrolla el Centro de Enseñanza Automovilística (CEA).

	PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR-057
	ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	FECHA: 06-10-2014
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: RESOLUCIÓN	VERSIÓN: 01
		PÁGINA: 8 de 17

Trasferencias corrientes

Otras Transferencias de Gobierno Municipal y Departamental

Son recursos que percibe la entidad por el cobro del impuesto de circulación y tránsito por vehículos de servicio público a la alcaldía de Circasia.

Transferencias de Otras entidades De Gobierno General.

Son recursos que percibe la entidad por Transferencias del Gobierno Central.

RECURSOS DE CAPITAL

Son recursos extraordinarios originados en operaciones cantables y presupuestales, en la recuperación de inversiones y de recursos de vigencias Anteriores, en la variación del patrimonio, en la creación de un pasivo o en actividades no directamente relacionadas con las funciones y atribuciones del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío.

Recursos del Balance

Son los provenientes de la liquidación del ejercicio fiscal del año inmediatamente anterior, se encuentra compuesto por la venta de activos.

Rendimientos financieros

Corresponde a los ingresos obtenidos por la colocación de los recursos en el Mercado de capitales, en cuentas de ahorro o en títulos valores. Los rendimientos generados por rentas de destinación específica, conservaran la misma destinación del recurso que genero a la que haya dado la ley.


ARTÍCULO QUINTO: Las apropiaciones incluidas en el presupuesto de gastos para la vigencia 2021 se clasifican en la siguiente forma:

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Son aquellos que tienen por objeto atender las necesidades de los órganos para cumplir a cabalidad con las funciones asignadas en la constitución y la ley.

GASTOS DE PERSONAL

Corresponden a aquellos gastos que debe hacer el instituto como contraprestación de los servicios que recibe, bien sea por una relación laboral o a través de contratos, los cuales se definen como sigue:

	PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR-057
	ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	FECHA: 06-10-2014
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: RESOLUCIÓN	VERSIÓN: 01 PÁGINA: 9 de 17

Servicios Personales Asociados a la Nómina

Comprende la remuneración por concepto de sueldos y demás factores salariales legalmente establecidos, de los servidores públicos vinculados a la planta de personal, tales como:

Planta de Personal Permanente.

Factores Constitutivos de Salarios:

Comprende la asignación básica, para retribuir la prestación de los servicios de los empleados públicos y trabajadores oficiales debidamente posesionados en los cargos de planta. Incluye los incrementos de dichos conceptos. Entre los cuales tenemos: Sueldo Básico, Subsidio de Alimentación, Auxilio de Transporte, Prima de Servicios, prestaciones sociales, prima de Navidad, Prima de Vacaciones.

Prima de Navidad

Corresponde el valor a que tienen derecho los funcionarios equivalentes a un mes de remuneración, o liquidado proporcionalmente al tiempo laborado.

Prima de Servicios

Es el reconocimiento en dinero de 15 días de remuneración que se pagaran en los primeros 15 días del mes de julio de cada año.

Bonificación por Servicios Prestados

Reconocimiento y pago en dinero de un porcentaje del valor conjunto de la Asignación básica, que correspondan al empleado cada vez que cumpla un año continuo de labores.

Prima de Vacaciones


Será equivalente a quince días de salario por cada año de servicio, y se pagara Dentro de los cinco días hábiles anteriores a la fecha señalada para la iniciación del descanso remunerado.

Auxilio de Alimentación

Pago que se reconoce a los servidores públicos de determinados niveles salariales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Auxilio de Transporte

Corresponde al valor a quien tienen derechos los funcionarios de acuerdo con los montos y condiciones previstas en la ley.

	PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR-057
	ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	FECHA: 06-10-2014
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: RESOLUCIÓN	VERSIÓN: 01 PÁGINA: 10 de 17

Intereses a las Cesantías

El régimen de cesantías con liquidación anualizada contempla el pago de intereses sobre las cesantías.

Contribuciones Inherentes a la Nómina

Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer el instituto Departamental de Tránsito del Quindío – IDTQ, como Empleador, que tienen como base la nómina del personal de planta, destinadas a: Aportes a la Seguridad Social en Pensiones, Salud, Cesantías, SENA, ESAP, ICBF, institutos técnicos y escuelas industriales, fondo nacional del ahorro, fondos administradores de cesantías y pensiones, empresas promotoras de salud públicas, así como las administradoras públicas de aportes que se destinan para accidentes de trabajo y enfermedad profesional.

Remuneración no constitutiva de factor Salarial.

Rubro que permite que se afecta con las Indemnizaciones de Vacaciones y Bonificación especial de recreación, definidas de la siguiente manera:

Indemnización por Vacaciones

Es la compensación en dinero por vacaciones causadas y no disfrutadas que se paga al personal que se desvincula o a quienes por necesidad del servicio no pueden tomarlas a tiempo. La afectación de este rubro requiere resolución motivada suscrita por el jefe del respectivo órgano.

Bonificación Especial de Recreación

Apropiación destinada para el pago a los servidores públicos, equivalente a dos (2) días de asignación básica mensual, en el momento de iniciar el disfrute del respectivo periodo vacacional.

ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Son los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios necesarios para que el órgano cumpla con las funciones asignadas por la constitución y la ley; y con el pago de los impuestos y multas a que estén sometidos legalmente. En este comprende la Adquisición de Activos No Financieros, Adquisición diferentes a Activos y Adquisición de servicios.

La ejecución de los gastos correspondientes a compra de bienes y servicios se realizara con base en las previsiones y distribución prevista en el plan anual de Adquisiciones que debe tener el presupuesto. No se podrán dar disponibilidades y por tanto ejecutar estas partidas mientras no se encuentre elaborado, priorizado y aprobado el correspondiente plan anual de Adquisiciones.



PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR-057
ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	FECHA: 06-10-2014
NOMBRE DEL DOCUMENTO: RESOLUCIÓN	VERSIÓN: 01
	PÁGINA: 11 de 17

En el instituto departamental de tránsito del Quindío, será función del técnico (o quien haga sus veces) la consolidación y administración del plan anual de Adquisiciones, el cual será aprobado por el comité de compras y o Adquisiciones a más tardar el 2 de enero de cada año, y podrá ser modificado en cualquier momento durante su vigencia.


Adquisición de Activos No Financieros.

Comprende la Adquisición de Motocicletas y sidecares (vehículos laterales a las motocicletas)

Adquisiciones Diferentes de Activos

Comprende la Adquisición de Materiales y Suministro, como Productos alimenticios, bebidas, y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero, así como Dotación (prendas de vestir y calzado) y/o adicionalmente Otros bienes transportable (excepto productos, metálicos maquinaria y equipo) Pastas pulpas, papel y productos de papel; Impresos y artículos relacionados, así como Productos de hornos de coque; productos refinación de petróleo y combustible nuclear y Otros bienes transportables.

- **Compra y mantenimiento de equipos de cómputo:** Corresponde a la adquisición de bienes duraderos que por su vida útil trascienden varias vigencias y contribuyen a mejorar el normal funcionamiento de las tareas de la entidad, así mismo corresponde a los gastos tendientes a la conservación y reparación de los equipos de cómputo de la entidad.
- **Impresos y publicaciones:** Por este rubro se pueden ordenar y pagar los gastos por edición de formas, escritos y publicaciones revistas y libros, pago de avisos y videos de televisión.
- **Mantenimiento:** Los gastos tendientes a la conservación y reparación de bienes muebles e inmuebles, incluye el costo de los contratos por servicios, este rubro se subdivide en parque automotor, muebles y enseres, software y página web.
- **Proyecto RUNT:** Son todas las erogaciones necesarias para la interacción con el aplicativo HQ-RUNT
- **Compra de Combustible:** Comprende los gastos ocasionados por la adquisición de Gasolina, ACPM y Lubricantes para el buen funcionamiento de los vehículos del Instituto.
- **Gastos de Mensajería:** Gastos generados por la contratación de un agente externo para la entrega de documentación generada por el Instituto.
- **Servicio de Comunicación Internet Radio:** Gasto generado por la contratación de un agente-externo para la prestación del servicio.

	PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR-057
	ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	FECHA: 06-10-2014
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: RESOLUCIÓN	VERSIÓN: 01
		PÁGINA: 12 de 17

- **Arrendamiento equipos de comunicación:** Comprende los gastos ocasionados para Suministrar un sistema integrado de telecomunicaciones para la operación de los catorce (14) agentes de tránsito.

- **Especies venales:** Son todas las erogaciones necesarias para aquellos materiales y suministros que la entidad necesita para ofrecer un buen servicio, dichos materiales y suministros tendrá unos rangos asignados.

- **Dotación empleados:** Corresponde a los gastos ocasionados para la compra de la dotación de los empleados de la entidad a que tengan derecho por Ley.


- **Construcción, adecuación y Dotación de edificios:** Por este rubro se erogan los recursos para llevar a cabo las adecuaciones locativas que se hagan necesario en la entidad.

- **Campañas de difusión, promoción y prevención:** Gasto generado por la contratación de agentes externos para la prestación del servicio.

Adquisición de Servicios


Comprende la contratación y el pago de personas jurídicas y naturales que complementa el desarrollo de las funciones del órgano y permiten mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo, así como los pagos por concepto de tasas a que estén sujetos los órganos. Incluye entre otros el pago de servicios públicos, arrendamiento de inmuebles, viáticos y gastos de viaje, vigilancia, seguros, gastos bancarios diferentes al servicio de la deuda, comunicación y transporte, mantenimiento etc., entre ellos tenemos: Servicios de la construcción, Servicios de alojamiento, servicios de suministros de comidas y bebidas: servicios de transporte y servicios de distribución de electricidad gas y agua, Servicios postales y de mensajería, Servicio de distribución de electricidad, gas y agua (por cuenta propia), Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing, Servicios financieros y servicios conexos, Servicios financieros, excepto de la banca de inversión, servicios seguros y servicios de pensión, así mismo, Otros servicios financieros, excepto los servicios de la banca de inversión, servicios de seguros y pensiones, Servicios de seguros y pensiones (con exclusión de servicios de reaseguro) excepto los servicios de seguros sociales) Servicio de arredramiento o alquiler sin operario, Servicios prestados a las empresas y servicios de producción, Servicios jurídicos y contables, Otros servicios profesionales, científicos y técnicos, Servicios de soporte, Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de la contratación) Servicios para la comunidad sociales y personales, Servicios de Educación, Servicios de esparcimiento, culturales, y deportivos y Otros servicios como Viáticos de los funcionarios en comisión.

- **Capacitación:** Se define como la actividad de complementar la educación académica del empleado o prepararlo para emprender trabajos de más responsabilidad. Otras definiciones manifiestan que la capacitación es el conjunto de conocimientos sobre el cargo que se debe desempeñar de manera eficiente y

	PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR-057
	ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	FECHA: 06-10-2014
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: RESOLUCIÓN	VERSIÓN: 01 PÁGINA: 13 de 17

eficaz, cuando se trata de mejorar las habilidades manuales o la destreza de los individuos por lo que entramos al campo del adiestramiento, el conjunto capacitación y adiestramiento se conoce con el nombre de entrenamiento en el trabajo; por lo que para nuestro ejercicio corresponde el pago de cualquier actividad que sirva en función de este cometido.

- **Viáticos y gastos de viaje:** Por este rubro se le reconoce a los empleados de la entidad, los gastos de alojamiento, alimentación y transporte, cuando previa resolución, deban desempeñar funciones en lugar diferente a su sede habitual de trabajo. No se podrán imputar a este rubro los gastos correspondientes a la movilización dentro del perímetro urbano de cada ciudad, ni viáticos y gastos de viaje a contratistas, salvo que se estipule así en el respectivo contrato.
- **Comunicaciones:** Se cubre por este concepto aquellos gastos tales como la telefonía celular y conexa.
- **Servicios públicos:** Erogaciones por concepto de servicios de acueducto, alcantarillado, recolección de basuras, energía, teléfonos y demás servicios públicos domiciliarios. Estas incluyen su instalación y traslado.
- **Seguros:** Corresponde al costo previsto en los contratos o pólizas para amparar los bienes, muebles e inmuebles, de propiedad de la entidad. La administración deberá adoptar la medida que estime necesarias para garantizar que en caso de siniestro reconozca la indemnización pertinente, este incluye las pólizas que amparan a empleados de manejo, ordenadores y cuentadantes, cuyo valor debe ser proporcional a la responsabilidad de su manejo.
- **Vigilancia:** Erogación realizada por el servicio prestado por una entidad jurídica en la prevención protección de la sede donde se ejerce las labores diarias de la institución.
- **Comisiones y gastos bancarios:** Erogaciones de dinero que deba incurrir la entidad. Por movimientos financieros.
- **Bienestar social:** Rubro destinado a sufragar los gastos generados en procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado y el de su familia en aspectos del nivel educativo, recreativo, habitacional y de salud, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
- **Imprevistos:** Situación que no había sido previamente considerada por la entidad.
- **Implementación MIPG, MECI y CALIDAD:** Por este rubro se harán todas las erogaciones necesarias para el cumplimiento de la normatividad en lo concerniente a las mejoras de los procesos internos de la entidad, MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION, MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO Y GESTION DE CALIDAD.

	PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR-057
	ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	FECHA: 06-10-2014
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: RESOLUCIÓN	VERSIÓN: 01
		PÁGINA: 14 de 17

Impuestos y Multas

Involucra el pago de impuestos nacionales y territoriales que por mandato legal deban atender los órganos. Así mismo incluye las multas que la autoridad competente le imponga a la entidad.

Servicios Personales Indirectos

Son gastos destinados al pago de servidores públicos que no tiene el carácter de empleados y para atender contratación de personas jurídicas y naturales para que presten servicios calificados o profesionales cuando no puedan ser desarrollados con personal de plata. Igualmente incluye la remuneración del personal que se vincule en forma ocasional para desarrollar actividades netamente temporales o para suplir a los servidores públicos en caso de licencias o vacaciones, dicha remuneración cubrirá las prestaciones sociales a que tenga derecho, así como las contribuciones a que haya lugar. Entre otros estaría los siguientes rubros:

Servicios Jurídicos y Contables (Honorarios)


Rubro destinado a cubrir los servicios profesionales prestados en forma transitoria y esporádica por personas naturales o jurídicas, para desarrollar actividades relacionadas con la atención de los negocios o el cumplimiento de las funciones a cargo del instituto, cuando las mismas no puedan cumplirse con personal de plata. Por este rubro se pagan los honorarios de los asesores, secuestres, peritos, curadores ad-ítem.

Otros Servicios Profesionales, científicos y Técnicos (Remuneración de Servicios Técnicos)

Corresponde al pago de servicios calificados a personas naturales o jurídicas para asuntos propios de la entidad que no puedan ser atendidos con personal de plata o que requieran conocimientos especializados de conformidad con la legislación contractual vigente, también se podrá afectar este rubro para pasantes en convenio con el servicio nacional de aprendizaje SENA.

TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Son recursos que transfieren los órganos a entidades públicas o privadas, con fundamento en su mandato legal. De igual forma, involucra las apropiaciones destinadas a la previsión y seguridad social, cuando la entidad asume directamente a la atención de la misma, entre ellas tenemos: Prestaciones Sociales relacionadas con el empleo, tales como: Mesada pensionales (de pensiones), Mesadas pensionales a cargo de la entidad (de pensiones), Cuotas partes pensionales (de pensiones), Cuotas partes pensionales a cargo de la entidad (de pensiones) y Sentencias y conciliaciones, Fallos nacionales, Sentencias, Conciliaciones y Laudos arbitrales

	PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR-057
	ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	FECHA: 06-10-2014
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: RESOLUCIÓN	VERSIÓN: 01 PÁGINA: 15 de 17

Mesada Pensionales a cargo de la entidad

Son los pagos por concepto de nóminas de pensionados y jubilados, que los Órganos hacen directamente, en los términos señalados en las normas legales vigentes, por este rubro también se cancelaran todos los pagos abonos pensionales.

Cuotas Partes Pensionales a cargo de la entidad.

Corresponde a los pagos con que deberá concurrir el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, por cuotas partes a otras entidades incluidos intereses, y demás gastos afines al pago que han reconocido pensiones a prorrata del tiempo servido en este ente descentralizado.

Cuota de Auditaje y de Fiscalización.

Transferencias que se le hace al Departamento con el fin de sostener los entes de control (Contraloría General del Quindío)

Sentencias y conciliaciones

Erogación de recursos que la entidad deberá cancelar en casos de fallos judiciales en contra.

Gastos por tributos, multas, sanciones e interés de mora

GASTOS OPERATIVOS

Son todos aquellos emolumentos que se aplican para cumplir con disposiciones legales tales como: Impuestos sobre vehículos automotores, Impuesto predial unificado, Tasas y derechos administrativos tales como: Contribución de vigilancia - superintendencia Nacional de salud y Contribuciones como Cuota de fiscalización y auditaje a la Contraloría Departamental del Quindío.

GASTOS DE INVERSIÓN

Son aquellas erogaciones susceptibles de causar créditos o de ser de algún modo económicamente productivas, o que tienen cuerpo de bienes de utilización perdurable, llamadas también de capital por oposición a los de funcionamiento, que se hayan destinado a extinguirse con su empleo. Así mismo, aquellos gastos destinados a crear infraestructura social.

La característica fundamental de este gasto es que su asignación permita acrecentar la capacidad de producción y productividad en el campo de la infraestructura física, económica y social, dentro de los rubros, se encuentran:

	PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR-057
	ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	FECHA: 06-10-2014
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: RESOLUCIÓN	VERSIÓN: 01
		PÁGINA: 16 de 17

Formular e Implementar una Estrategia de Movilidad Saludable, Segura y Sostenible

En este rubro se ubicará la contratación relacionada con la formulación de planes programas o proyectos enfocados a la movilidad y la seguridad en las vías, así como su implementación, revisión y seguimiento.

Formular e Implementar un Programa de Formación en Norma de Tránsito y Fomento de Cultura y Seguridad en la Vía

Por este rubro se realiza toda la contratación que apunte directamente al fortalecimiento de la cultura vial y el respeto por las normas de tránsito, a través de campañas de formación y difusión a los diferentes actores viales del departamento.

Formular e Implementar un Programa de Control, Prevención y Atención del Tránsito y el Transporte de los Municipios y Vías de Jurisdicción del IDTQ

En este rubro se realizan las contrataciones que tengan relación con la regulación, vigilancia y control del tránsito y equipos de control para la movilidad. Así como la adquisición de insumos o elementos necesarios para dar mayor efectividad a la labor de vigilancia y control del tránsito y transporte.

Diseñar e Implementar un Programa de Señalización y Demarcación en los Municipios y Vías de Jurisdicción de IDTQ


Por este rubro se realiza toda la contratación que deriva la señalización, tanto vertical como horizontal, incluyendo insumos y mano de obra, así como la contratación de terceros para realizar señalización o demarcación

CAPITULO CUARTO

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO SEXTO: SOLICITUDES DE MODIFICACIÓN DEL PAC FINANCIADO CON INGRESOS PROPIOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS. Las solicitudes de modificación a la parte del programa anual mensualizado de Caja con ingreso propios de los Establecimientos Públicos, serán presentadas por el ordenador del gasto y por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces para aprobación del Consejo o Junta Directiva.

ARTÍCULO SEPTIMO: ADICIÓN DE RECURSOS PROVENIENTES DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO. Cuando los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Departamento efectúen distribuciones que afecten el presupuesto de las empresas a que hace referencia este capítulo, las juntas o consejos directivos realizarán las modificaciones presupuestales correspondientes sin variar la destinación de los recursos, mediante acuerdo o

	PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR-057
	ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	FECHA: 06-10-2014
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: RESOLUCIÓN	VERSIÓN: 01 PÁGINA: 17 de 17


resolución, los cuales deberán enviar a las Secretarías de Hacienda y Planeación Departamental para su información y seguimiento.

ARTÍCULO OCTAVO: REQUISITOS PARA AFECTAR EL PRESUPUESTO. Las obligaciones que afecten las apropiaciones presupuestales, deberán contar con los certificados de disponibilidad presupuestal previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender los gastos. Igualmente, estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos no sean desviados a ningún otro fin. En este registro se deberá indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar.

ARTICULO NOVENO: La presente Resolución rige a partir del primero de enero de 2021.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Circasia Quindío, a los Diez y Seis (16) días del mes de Diciembre del año dos mil veinte (2020).


DEBBIE DÚQUE-BURGOS
 Directora General

Elaboro: Gloria Elcy Rodas Jaramillo. Subdirectora Administrativa y Financiera.
 Reviso: Andrés Ocampo Echeverry – Asesor Jurídico.